

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia convocatoria del cupo global número 19 (papel prensa).

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959.

Esta Dirección General ha resuelto abrir la admisión de solicitudes para el cupo global número 19 (papel prensa)

Las condiciones de la convocatoria son:

Primera.—El cupo se abre por cantidad no inferior a 1.000.000 de dólares (un millón de dólares).

Segunda.—Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que serán facilitados en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

Tercera.—Las solicitudes de importación se admitirán en los citados registros hasta el día 30 de septiembre de 1962, inclusive.

Cuarta.—A la solicitud se acompañará declaración de su titular en que se haga constar:

- a) Concepto en virtud del cual solicita la importación (fabricante o comerciante).
- b) Capital de la Empresa o negocio.
- c) Número de obreros y empleados.
- d) Impuestos satisfechos a la Hacienda en el último ejercicio económico, especificando separadamente lo satisfecho por «licencia fiscal» e «impuestos por beneficios: cuota industrial» o cifra que se le ha asignado en la evaluación global, en su caso.
- e) En el caso de concurrir como fabricante, se especificarán las necesidades anuales de consumo, señalando la cantidad y el valor de la mercancía demandada.
- f) Detalle de las licencias recibidas en 1961 con cargo a este cupo global y estado de realización de las importaciones.

Quando lo estime necesario, la Sección correspondiente podrá reclamar los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares contenidos en la declaración.

Madrid, 30 de agosto de 1962.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia convocatoria del cupo global número 24 (Yute).

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959.

Esta Dirección General ha resuelto abrir la admisión de solicitudes para el cupo global número 24 (Yute).

Las condiciones de la convocatoria son:

Primera.—El cupo se abre por cantidad no inferior a 3.000.000 de dólares (tres millones de dólares).

Segunda.—Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que serán facilitados en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

Tercera.—Las solicitudes de importación se admitirán en los citados Registros hasta el día 30 de septiembre de 1962, inclusive.

Cuarta.—A la solicitud se acompañará declaración de su titular en que se haga constar:

- a) Concepto en virtud del cual solicita la importación (fabricante o comerciante).
- b) Capital de la Empresa o negocio.
- c) Número de obreros y empleados.
- d) Impuestos satisfechos a la Hacienda en el último ejercicio económico, especificando separadamente lo satisfecho por «licencia fiscal» e «impuestos por beneficios: cuota industrial» o cifra que se le ha asignado en la evaluación global, en su caso.
- e) En el caso de concurrir como fabricante, se especificarán las necesidades anuales de consumo, señalando la cantidad y el valor de la mercancía demandada.
- f) Detalle de las licencias recibidas en 1961 con cargo a este cupo global y estado de realización de las importaciones.

Quando lo estime necesario, la Sección correspondiente podrá reclamar los documentos acreditativos de los particulares contenidos en la declaración.

Madrid, 30 de agosto de 1962.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia convocatoria del cupo global número 26 (tejidos especiales y otras manufacturas textiles para usos técnicos).

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959.

Esta Dirección General ha resuelto abrir la admisión de solicitudes para el cupo global número 26 (tejidos especiales y otras manufacturas textiles para usos técnicos)

Las condiciones de la convocatoria son:

Primera.—El cupo se abre por cantidad no inferior a 100.000 dólares (cien mil dólares).

Segunda.—Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que serán facilitados en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

Tercera.—Las solicitudes de importación se admitirán en los citados Registros hasta el día 30 de septiembre de 1962, inclusive.

Cuarta.—A la solicitud se acompañará declaración de su titular en que se haga constar:

- a) Concepto en virtud del cual solicita la importación (fabricante o comerciante).
- b) Fábrica de la Empresa o negocio.
- c) Número de obreros y empleados.
- d) Impuestos satisfechos a la Hacienda en el último ejercicio económico, especificando separadamente lo satisfecho por «licencia fiscal» e «impuestos por beneficios: cuota industrial» o cifra que se le ha asignado en la evaluación global, en su caso.
- e) En el caso de concurrir como fabricante, se especificarán las necesidades anuales de consumo, señalando la cantidad y el valor de la mercancía demandada.
- f) Detalle de las licencias recibidas en 1961 con cargo a este cupo global y estado de realización de las importaciones.

Quando lo estime necesario, la Sección correspondiente podrá reclamar los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares contenidos en la declaración.

Madrid, 30 de agosto de 1962.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.

RESOLUCION de la Dirección General del Comercio Exterior por la que se anuncia convocatoria del cupo global número 48 (manufacturas de madera no liberalizadas).

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959.

Esta Dirección General ha resuelto abrir la admisión de solicitudes para el cupo global número 48 (manufacturas de madera no liberalizadas).

Las condiciones de la convocatoria son:

Primera.—El cupo se abre por cantidad no inferior a 50.000 dólares (cincuenta mil dólares).

Segunda.—Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios, titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que serán facilitados en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

Tercera.—Las solicitudes de importación se admitirán en los citados Registros hasta el día 30 de septiembre de 1962, inclusive.

Cuarta.—A la solicitud se acompañará declaración de su titular en que se haga constar:

- a) Concepto en virtud del cual solicita la importación.
- b) Capital de la Empresa o negocio.
- c) Número de obreros y empleados.
- d) Impuestos satisfechos a la Hacienda en el último ejercicio económico, especificando separadamente lo satisfecho por «licencia fiscal» e «impuestos por beneficios: cuota industrial» o cifra que se le ha asignado en la evaluación global, en su caso.
- e) En el caso de concurrir como fabricante, se especificarán las necesidades anuales de consumo, señalando la cantidad y el valor de la mercancía demandada.
- f) Detalle de las licencias recibidas en 1961 con cargo a este cupo global y estado de realización de las importaciones.

Quando lo estime necesario, la Sección correspondiente podrá reclamar los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares contenidos en la declaración.

Madrid, 30 de agosto de 1962.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 29 de agosto de 1962

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,802	59,982
1 Dólar canadiense	55,511	55,678
1 Franco francés nuevo	12,204	12,240
1 Libra esterlina	167,532	168,036
1 Franco suizo	13,831	13,872
100 Francos belgas	120,239	120,600
1 Marco alemán	14,951	15,996
100 Liras italianas	9,636	9,665
1 Florin holandés	16,589	16,638
1 Corona sueca	11,622	11,656
1 Corona danesa	8,640	8,666
1 Corona noruega	8,363	8,388
100 Marcos finlandeses	18,573	18,628
1 Chelín austriaco	2,317	2,323
100 Escudos portugueses	208,893	209,521

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sindicatos de Palencia por la que se anuncia concurso público para la adquisición de mobiliario metálico.

Esta Delegación convoca concurso público para la adquisición de diverso mobiliario metálico con destino a sus dependencias.

El pliego de condiciones y relación de mobiliario para tomar parte en este concurso se hallan de manifiesto en la Oficialía Mayor de la C. N. S. (Teniente Andrés Velasco, número 6), durante las horas hábiles de oficina.

La admisión de proposiciones quedará cerrada a las doce horas del día 24 de septiembre próximo.

El importe de los anuncios será de cuenta de los adjudicatarios.

Palencia, 22 de agosto de 1962.—El Presidente de la J. E. A. P. M. Retuerto.—4.087.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Ciudad Real por la que se anuncia concurso-subasta para contratar la ejecución de la obra camino de acceso al monumento conmemorativo del Alzamiento Nacional, por un presupuesto de 1.233.828,19 pesetas.

En cumplimiento de acuerdo adoptado por la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real en sesión de 28 de julio de 1962, se saca a concurso-subasta la ejecución de la siguiente obra:

a) Camino de acceso al monumento conmemorativo del Alzamiento Nacional, por un presupuesto de 1.233.828,19 pesetas.

b) Las obras quedarán terminadas el 30 de septiembre de 1962, comenzarán inmediatamente y continuarán sin interrupción alguna, abonándose al contratista contra las certificaciones correspondientes, de acuerdo con el pliego de condiciones.

c) Los pliegos de condiciones técnicas, facultativas y económicas están de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación todos los días hábiles, de diez a doce de la mañana.

d) La garantía provisional será del 2 por 100 del presupuesto indicado.

e) La garantía definitiva será del 5 por 100 del importe de la adjudicación, con las limitaciones del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que alcanzarán también a la garantía provisional, en su caso. Ambas podrán constituirse en metálico o en los valores y formas que determinan los artículos 75, 76 y 77 del Reglamento citado, de 9 de enero de 1950, en la Caja Provincial o en la General de Depósitos.

f) Los licitadores presentarán un pliego abierto de referencias, al que acompañarán el resguardo de haber constituido la fianza provisional y la declaración jurada del número tercero del artículo 30 del Reglamento de Contratación y el Carnet de Empresa con Responsabilidad que exige el Decreto de 26 de noviembre de 1954, sin cuyos requisitos no se abrirá el pliego de condiciones económicas.

También presentarán en sobre cerrado el modelo de proposición, que se reintegrará con timbre de seis pesetas (artículo 57, número primero, de la Ley de Timbre) y selio provincial de dos pesetas, del tenor siguiente:

Don, mayor de edad, de estado, de profesión, vecino de, con domicilio en la calle de, número, de, de, de 196..., así como de los pliegos de condiciones facultativas, técnicas y económicas, proyectos y demás requisitos que se exigen para la adjudicación por concurso-subasta de las obras de construcción del camino de acceso al monumento conmemorativo del Alzamiento Nacional, se comprometo a realizarlas con estricta sujeción a los expresados pliegos y requisitos, en el plazo marcado y por la cantidad de (en letra) pesetas.

Asimismo se comprometo al más exacto cumplimiento de la legislación social y de seguros en todos sus aspectos y de las disposiciones protectoras de la industria nacional.

Ciudad Real a de de 1962.

(Firma y rúbrica.)

g) La presentación de pliegos se realizará en la Secretaría General de la Corporación todos los días hábiles, de diez a doce de la mañana, durante el plazo de diez, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o de la provincia, iniciándose el plazo a partir del anuncio últimamente publicado. Se reduce el plazo a diez días por la urgencia de la inauguración del Monumento por S. E. el Jefe del Estado, de acuerdo con el artículo 19 del Reglamento de Contratación.

h) La apertura de pliegos se celebrará en la Sala de Comisiones ante el Ilmo. Sr. Presidente o Diputado en quien delegue, a las doce horas del día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de pliegos.

i) El adjudicatario vendrá obligado a la observancia de lo establecido en las leyes sociales y de protección a la industria nacional y a pagar el importe de todos los anuncios de la subasta.

j) Todos los licitadores-concursantes se someten al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y a los Tribunales de esta capital, de acuerdo con el artículo 12 del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Ciudad Real, 25 de agosto de 1962.—El Presidente.—El Secretario.—4.082.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de León referente a la subasta de las obras de «Reparación de la carretera provincial de Puente Villarente a Boñar».

Habiendo sufrido error material la redacción del anuncio de subasta de las obras de «Reparación de la carretera provincial de Puente Villarente a Boñar», inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 199, de 20 de los corrientes, por medio del presente se rectifica el anuncio de referencia, en el sentido de que el plazo de ejecución de las obras es de dos meses, en lugar de doce, como erróneamente se hace constar.

León, 24 de agosto de 1962.—El Presidente.—4.084.